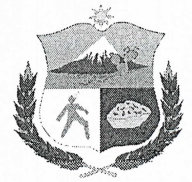




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 027 -2020-GR/APURIMAC/GRI

Abancay, 26 JUN. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 454-2020-GRAP/13/GRI, de fecha 18 de junio de 2020; el Informe N° 044-2020-GRAP/GRI-13/YCV, de fecha 05 de junio de 2020, emitido por la Coordinación de Proyectos de Inversión; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2018-GR-APURIMAC/GR, de fecha 16 de marzo de 2018, se designa como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de desempeñar este rol en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo artículo 5°, numeral 5.7, se establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo artículo 13°, numeral 13.3, se establecen las funciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), entre ellas, la de ejecutar física y financieramente las inversiones, así como cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la fase de Ejecución;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GR.APURIMAC/CR;

Que, de conformidad con el artículo 76° del referido Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función formular, dirigir, conducir y supervisar el proceso técnico y administrativo de los proyectos de inversión y su ejecución bajo las diversas modalidades; así como planificar, formular, organizar, dirigir y supervisar el programa de trabajo de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo de 2010, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, PARA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero de 2019, la Gobernación Regional delegó facultades en las Gerencias Regionales a fin de evaluar, aprobar y modificar los expedientes técnicos y los presupuestos de los expedientes técnicos, dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

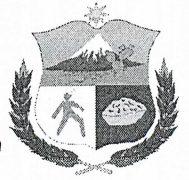




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

027



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 082-2018-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRORRED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con CUI N° 2195021;

Que, mediante Contrato Gerencial General Regional N° 1414-2019-GR-APURIMAC/GG, suscrito el 25 de julio de 2019, se contrata la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRORRED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, por el monto de S/ 15 601 921.05 (Quince millones seiscientos un mil novecientos veintiuno con 05/100 soles), de acuerdo a Expediente Técnico, Requerimientos Técnicos Mínimos y Términos de Referencia;

Que, con fecha 05 de junio de 2020, mediante Informe N° 044-2020-GRAP/GRI-13/YCV, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que se ha visto la necesidad de elaborar un Plan de Trabajo para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) a fin de ejecutar el componente de **Mitigación de Impacto Ambiental** previsto en el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRORRED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con CUI N° 2195021, por lo que solicita su aprobación resolutive;

Que, estando a lo informado por el Coordinador de Proyectos de Inversión y los antecedentes que obran en el presente expediente administrativo, es necesario aprobar un Plan de Trabajo a fin de elaborar el Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en el marco de la ejecución del componente Mitigación de Impacto Ambiental del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRORRED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, y con ello cumplir con los parámetros establecidos por la normatividad del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y normas conexas;

Por las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y estando a la designación efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 de enero de 2019;

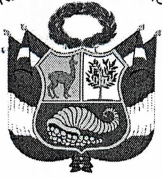
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo Elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), en el marco de la ejecución del componente Mitigación de Impacto Ambiental del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS PS I-1: CURANCO, MUTKANI, LLANACCOLLPA, SANTA ROSA, HUACULLO, HUANCARAY Y PALCCAYÑO; PS I-2: CHUÑOBUACHO; DE LA MICRORRED ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con CUI N° 2195021, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente se lleva a cabo con arreglo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en cuanto fuera aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y Sub Gerencia de Obras.

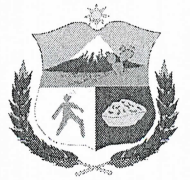




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

027



ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ING. MIGUEL ÁNGEL AZURÍN SOLÍS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



MAASIGRI
MPG/DRAJ
EYLB/AL

